



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

“Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y Decreto 210 de 2003

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que son objetivos del control interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización, la que debe buscar su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten; además, definir y aplicar aquellas medidas tendientes a prevenir los riesgos, detectar y corregir las devianaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, toda entidad pública *“deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”*

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en el artículo 2.2.21.5.4. determina que *“como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”*. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución

Continuación de la Resolución Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”.

Que el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de la "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

Que el Decreto 1499 de 2017, establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes son los encargados de formular las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y además actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que conforme a la estructura establecida en el Manual Operativo del MIPG, en la Dimensión séptima de "Control Interno", se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) Ambiente de control, (ii) Administración del Riesgo, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (y) Actividades de Monitoreo.

Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo de la Entidad, acorde a lo indicado en el numeral 7.2.1. "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad" del Manual Operativo del MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, regula las políticas de gestión y desempeño entre las que se encuentran las de "Gobierno Digital y Seguridad Digital" que enmarcan la importancia en la gestión a realizar en los riesgos en seguridad digital.

Que la política del MIPG denominada “Control Interno” referencia la importancia en la administración del riesgo como eje la prevención y fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante la Resolución 1900 del 03 de octubre de 2016, adoptó la Política de Administración de Riesgos.

Que con el fin de cumplir con los nuevos lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se hace necesario actualizar la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el proyecto de resolución estuvo en consulta pública durante el período comprendido entre el _____ y el ____ de _____ de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la resolución 0784 del 28 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que comprende las etapas de identificación (establecimiento del contexto e identificación de riesgos), valoración (análisis del riesgo, evaluación del riesgo, monitoreo y revisión, y seguimiento), comunicación y consulta de los riesgos asociados a los procesos; con el fin de prevenir o detectar oportunamente desviaciones en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo de la Política: Orientar la administración de la gestión del riesgo y las acciones dirigidas a minimizar las causas o vulnerabilidades, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos estratégicos.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la Política: Aplica a todo el mapa de procesos (Estratégicos, Misionales, de Apoyo, de Evaluación y Seguimiento) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y los activos de información asociados. Se circunscribirá a los objetivos de los procesos y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de proyecto, imagen, operativos, financieros, de cumplimiento, de corrupción y de seguridad y privacidad de la información.

ARTÍCULO CUARTO: Instrumentos para la Implementación: Establecer como estrategias para la administración de riesgos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las siguientes:

1. La política de administración de riesgos, aprobada por el Ministro de Comercio Industria y Turismo, se implementará a través de la guía institucional para la administración de riesgos
2. Los niveles de autoridad, responsabilidad, aceptación y calificación de los riesgos harán parte de la Guía institucional para la Administración de Riesgos
3. La comunicación y divulgación de la guía para la administración de riesgos, se realizará a través de la herramienta tecnológica que soporta el seguimiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, en el sitio web institucional, Mintranet y carteleras digitales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria: La presente Resolución, rige a partir de su publicación en Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 1900 de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EI MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Andrea Patricia Rodríguez B. Contratista Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Revisó: Manuela Miranda Castrillón, Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Andrea Catalina Lasso Ruales, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elbi Asaneth Correa Rodríguez, Secretaría General

Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño, Secretario General